



SELLO QUARTO, VE  
MARAVIEDIS, AÑO DE  
SETECIENTOS Y QUATRO.

Real y tambien se otorgue para que soluzite la ap  
bacion del Mundo executado por esta Ciudad sobre  
que se obresea en el pleyto que estava pendiente con  
los Marineros y Labradores en razon de haerse ex  
cedido en cumplimiento de unas acyo fca se ha  
Remitido testimonio de los Mucidos, y para el uso  
de los Poderes se otorguen y Remitan separados  
para usar en cada una de las Dependencias  
de que corresponden.

Mer de Marzo =

La Ciudad Dexo que hallandose para una de las  
suertes deficit executor por el oficio de D. Juan  
Lamon Lozano = Acordo se otorgue y hauiendose  
executado solo al Sr. Don Lope Joseph de Gu  
bara =

Poder

Sepan quantos este Publico Instrumento de Poder  
Vieren Como el Consejo Justicia y Residencia de  
esta Muy Noble y Real Ciudad de Loua estando  
Juntos en las salas de su Ayuntamiento Como  
lo ha de uso y costumbre para tratar y conferir  
Cosas tocantes al servicio de su Mage. bien y Utili  
dad desta Republica es asauer el Senor Sr. Don  
Joseph de Castro Valcarlos Abogado de los Reales

*[Handwritten signature]*

